



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 006-2022-DECYPS/UNISCJSA

Chanchamayo, 25 de mayo de 2022.

LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

La Ley Universitaria N° 30220, Capítulo XIII, Artículos 124 y 125, la Ley General de Educación N° 28044, Capítulo III, Artículo 13, el Estatuto de la UNISCJSA bajo R.C.O. N° 294-2021-CO/UNISCJSA en su Artículo 49, el Reglamento de Organización y Funciones bajo R.C.O. N° 051-2022-CO/UNISCJSA, en su Artículo 57, y los Formatos Únicos de Trámites presentados oportunamente por los Grupos Monovalentes y Polivalentes de Extensión Cultural y Proyección Social a nivel de las Facultades y Escuelas Profesionales, y respaldados por los Informes de Reportes de los Responsables de Extensión Cultural y Proyección Social respectivamente, y;

El acuerdo a nivel de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social con los Responsables de Extensión Cultural y Proyección Social de las tres Facultades y de las cuatro Escuelas Profesionales, de fecha 17 de mayo de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera, Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNISCJSA, quien pone a consideración del Pleno que, cumplido el plazo para la presentación de los Proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social, y realizado el reporte de dichos proyectos a nivel de las Facultades y Escuelas Profesionales, habiendo recibido los informes, en reunión por la plataforma Google Meet del 24 de mayo de 2022 se acordó emitir la Resolución respectiva desde la DECYPS;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)", Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero de 2022; Memorando N° 096-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 07 de febrero de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; Oficio N° 035-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 07 de febrero de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 004-2022-DECYPS/UNISCJSA

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA con fecha 20/10/2021, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2021-CO/UNISCJSA, donde aprobó el Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el mismo que tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de extensión cultural y proyección social en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 37° del Estatuto Universitario señala que: están adscritas al Vicerrectorado Académico en el presente caso a la Vicepresidencia Académico: la Dirección de Bienestar Universitario, la Oficina de Registros Académicos, la Oficina de Formación Continua, Oficina de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de Interculturalidad con sus unidades respectivas, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la Dirección de Admisión con sus dependencias y unidades, así como el Centro Preuniversitario y sus centros de producción de acuerdo a la especialidad;

Que, cabe precisar que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es un órgano encargado de proponer directivas, desarrollar programas y/o proyectos que permitan planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social difundiendo los conocimientos, investigaciones y servicios de la Universidad hacia la comunidad, con el fin de promover e impulsar el desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural;

Que, bajo ese contexto con Oficio N° 035-2022-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, solicita que se ponga a consideración del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, la designación del nuevo Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, proponiendo para tal efecto al Docente Ordinario Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera, cargo que asumirá del 10 de febrero de 2022, hasta que la autoridad universitaria lo determine,

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 08 de febrero de 2022,

Que, en efecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 10 de febrero del 2022 se resolvió lo siguiente:

Se designó a partir del 10 de febrero de 2022, al Docente Ordinario, Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera, como DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, hasta que la autoridad universitaria determine. Segundo: se encargó al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las atribuciones y funciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, establecidas en el Estatuto Universitario, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en las demás normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

Y; que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Estatuto de la UNISCJSA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas vigentes concordantes;

SE RESUELVE:

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///... Resolución de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social N° 004-2022-DECYPS/UNISCISA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el presente Proyecto Polivalente de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Administrativas, que corresponde al Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, tener en archivo conforme se prevé en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Docentes Ejecutores en relación con el Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Educación, puedan realizar coordinaciones durante el desarrollo del Proyecto respectivo el monitoreo y seguimiento para su ejecución responsable y fructífera, bajo responsabilidad.

N°	Nombre completo del proyecto	Docente representante (identidad completa)	Integrantes del grupo-equipo de docentes ejecutores (identidad completa)	Nombre de grupo-equipo y lugar de ejecución
1	DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN ESTUDIANTES DE SATIPO	Dra. Edith Rocio Nuñez Llacuachaqui	Dra. Edith Rocio Nuñez Llacuachaqui Dra. Carmen Rosa Gonzales Cenzano Mg. Jose Vladimir Ponce de León Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera	SOCIEDAD Y CULTURA SATIPO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Educación, con particularidad de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, Mg. Rubén Américo Medrano Osorio, quien deberá implementar estrategias favorables en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social para el logro de los propósitos a nivel de la UNISC.JSA, así como de los docentes ejecutores interesados y comprometidos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución al Mg. Rubén Américo Medrano Osorio, en su condición como Responsable de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Educación, con particularidad de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc/ARPR
DECYPS